

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: separacion.contable@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico– copia simple electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar –a su correo electrónico– la documentación que estime conveniente.
- VII. La duración de la presente consulta pública será del 7 de junio al 1 de agosto de 2017 (30 días hábiles). Una vez concluido dicho proceso, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: Vladimir Salazar Altamirano, Director de Contabilidad y Costeo de la Unidad de Política Regulatoria, correo electrónico: vladimir.salazar@ift.org.mx, número telefónico (55) 5015 4000, extensión 4326, disponible en los mismos horarios de atención de la Oficialía de Partes Común del Instituto.

| I. Datos del participante | |
|---|------------------------------------|
| Nombre, razón o denominación social: | Telecomunicaciones de México |
| En su caso, nombre del representante legal: | Lic. Jorge Espinosa Mireles Zesati |
| Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small> | Poder Notarial |
| AVISO DE PRIVACIDAD | |
| <p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la “LGPDPSSO”), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Denominación del responsable: Instituto Federal de Telecomunicaciones. II. Domicilio del responsable: Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México. III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público. IV. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento: Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPSO. | |

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

Por lo anterior, se solicita que lo relativo a la información financiera de TELECOMM, como titular de una red compartida, se acepten los estados financieros, tal cual se auditan como cuenta pública. Ahora bien, sí es factible presentar detalles de la información como lo solicitan en su Anexo 6, pero como informes operativos no auditados, ya que si estos reportes los quisiera el IFT firmados por auditor, esto representaría un costo adicional a la auditoría. En nuestro caso es la Secretaria de la Función Pública la que designa el auditor y el alcance de la misma (Cuenta Pública de TELECOMM) y TELECOMM tiene varias fuentes de ingresos y costos, siendo la red troncal compartida uno de ellos, y la llevamos con registro de cuentas totalmente separadas al resto del organismo.

Solicitamos que la carga regulatoria para reportar información financiera específica de la red troncal compartida, no implique que la entrega de reportes y papeles de trabajo sea previamente auditada, ya que para producirla incurriamos en costos adicionales y no tenemos presupuesto para ello. Adicionalmente, a los operadores de iniciativa privada no se les exige una doble auditoría y no estaríamos en igualdad de condiciones.

La información se podrá integrar con el detalle requerido en los formatos del anexo 6, sin incurrir en revisión y dictamen de auditores de prestigio.

Por último, en relación a los activos, se cuenta con IRUs sobre 3 pares de hilos de fibra oscura, junto con Título de concesión, ambos activos sin monto asignado ya que se otorgaron.

Se sugiere mantener sin valor estos activos ya que sería muy costoso contratar asesoría especializada para definir el valor de los mismos en cada año.

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.